UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1.334

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCIÓN TOURS S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 29 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de la Firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, mediante Resolución Ministerial. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la suscripción del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-000749), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 43 de fecha 08 de julio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes: **ACE TOURS S.R.L.**, y **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 34 de fecha 14 de julio de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

3.2. Criterios Económicos

3.3. Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas, Cuadro de Ratios Financieros y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas se constata que la Firma: **ACE TOURS S.R.L.**, no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Se considera oportuno transcribir el punto Nº 19 del PBC, ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***, *numeral 19.1: "El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Artículo 39º (a) de la Ley Nº 2051/03"*. En el punto 30 Método de Evaluación, numeral 2, reza: *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la presente documentación*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

d) Garantía de Mantenimiento de Oferta... "; En base a lo estipulado en el PBC la oferta presentada por la Firma: **ACE TOURS S.R.L.**, resulta **NO EVALUABLE** y por ende debe ser rechazada.

4.2. Este Comité procede a analizar la oferta presentada por la Firma: **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, y conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, que la oferta presentada se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas.

4.3. En base a lo expuesto se recomienda adjudicar a la Firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, por cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas, presentando 0% de recargo sobre precio impreso en el boleto, por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), y por un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).

4.4. Siendo el Llamado **Plurianual**, se prevé ejecutar para este Periodo Fiscal un monto de Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones), y para el siguiente Periodo Fiscal un monto de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones), sujeto a aprobación presupuestaria del mencionado Ejercicio.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 73 de fecha 19 de julio de 2010.

Que la SUOC, por proveído de fecha 20 de julio de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), y por un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones). Siendo el Llamado Plurianual, se prevé ejecutar para este Periodo Fiscal un monto de Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones), y para el siguiente Periodo Fiscal un monto de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones), sujeto a aprobación presupuestaria del mencionado Ejercicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL